ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 580/18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.018, acordó aprobar el CALENDARIO FISCAL del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, correspondiente al ejercicio 2018, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

CALENDARIO FISCAL DE 2.018

PERIODICIDAD ANUAL

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON VALLAS, CONTENEDORES Y OTROS MATERIALES CONSTRUCTIVOS, MESAS Y SILLAS, APARATOS DE VENTA, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y PUBLICIDAD COMERCIAL EXTERIOR:

CAJEROS AUTOMÁTICOS: Periodo voluntario de cobro: Del 10 de enero al 10 de marzo de 2.018 (Remitidas autoliquidaciones a los Bancos para su abono).

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS: Periodo voluntario de cobro: Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2.018, ambos inclusive.

PERIODICIDAD TRIMESTRAL/CUATRIMESTRAL

TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:

Primer Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 1 de junio al 1 de agosto de 2.018.

Segundo Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 4 de octubre al 4 de diciembre de 2.018.

Tercer Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 22 de febrero al 22 de abril de 2.019.

Estos periodos de cobro en voluntaria estarán supeditados a la finalización de la toma de lectura de los contadores de agua.

TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVACUACIÓN/VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE AGUAS NEGRAS, RESIDUALES Y PLUVIALES:

Primer Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 1 de junio al 1 de agosto de 2.018.

Segundo Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 4 de octubre al 4 de diciembre de 2.018.

Tercer Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 22 de febrero al 22 de abril de 2.019.

Estos periodos de cobro en voluntaria estarán supeditados a la finalización de la toma de lectura de los contadores de agua.

TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO:

INSTALACIÓN DE PUESTOS AMBULANTES:

Primer Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 19 de febrero al 19 de abril de 2.018.

Segundo Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 27 de abril al 27 de junio de 2.018.

Tercer Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 18 de julio al 18 de septiembre de 2.018.

Cuarto Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 19 de octubre al 20 de diciembre de 2.018.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, AULA DE ADULTOS YACTIVIDADES LÚDICAS MUNICIPALES:

ESCUELA DE MÚSICA:

Primer Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 19 de febrero al 19 de abril de 2.018.

Segundo Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 27 de abril al 27 de junio de 2.018.

Tercer Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 18 de julio al 18 de septiembre de 2.018.

Cuarto Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 19 de octubre al 20 de diciembre de 2.018.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR:

Periodo voluntario: del día día 10 de cada mes al día 10 de los dos meses siguientes.

Si fuera el día 10 de cada mes fuera inhábil, se liquidará al siguiente día hábil del mes correspondiente.

Sotillo de la Adrada, 23 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958